

Lozano

Año

del 18

Sobre

J 1297/13

Que a Juan Domingo Salcedo Vicario
del lugar de Angol, se le guarden las
exempciones que por Hermano de la Religión
de Capuchinos le corresponden.

San de Nueva.

Acuerdo.

L. Lozano.

1718

1718

1718

1718

Handwritten text in a cursive script, possibly a list or account, with several lines of text.



Handwritten signature or name in cursive script.

Handwritten signature or name in cursive script at the bottom left.

Handwritten signature or name in cursive script at the bottom center.

Main body of handwritten text on the right page, written in a cursive script, appearing to be a continuation of the text on the left page.

Vertical handwritten text along the right edge of the page, possibly a list or index.



SELO QUARTO VENTENA
 RAYDISTIANO DE MIL SEAS
 CIEMTO Y OCHO

En mi forma

Juan Domingo Salcedo Vnro del Real de Arzobispado de Mexico en la Myrta
 ma y faja de Arzobispado de Mexico y de la Real y Pontificia Universidad de Mexico
 Madrid a once de Agosto del año pasado mil seiscientos y siete fue por
 lo mandado del Sr. Indio y de los Señores Obisps de la Religión de
 Capuchinos de San Juan, de San Pedro de los Rios y de San
 Antonio de los Baños de la Real y Pontificia Universidad de Mexico
 del Sr. Salcedo, y de la forma que contiene en la Provision que
 presente con la demerita de la Real y Pontificia Universidad de Mexico
 en este punto de la Real y Pontificia Universidad de Mexico y de la
 Real y Pontificia Universidad de Mexico y de la Real y Pontificia
 Universidad de Mexico y de la Real y Pontificia Universidad de Mexico
 mil seiscientos y siete y de la Real y Pontificia Universidad de Mexico
 de Capuchinos de la Ciudad de Mexico, como resulta de la cante
 de demerita de presente:

Al Sr. Salcedo se le da a entender su Real Provision para el Curato de San
 Juan de los Rios de la Real y Pontificia Universidad de Mexico y de la
 Real y Pontificia Universidad de Mexico y de la Real y Pontificia
 Universidad de Mexico y de la Real y Pontificia Universidad de Mexico
 como que me comparecer con tal Real y Pontificia Universidad de Mexico
 de la Real y Pontificia Universidad de Mexico y de la Real y Pontificia
 Universidad de Mexico y de la Real y Pontificia Universidad de Mexico

Juan Domingo Salcedo

1788
Luzar y Noviembre a veinte y dos de 1788

Sres
Sr.
Luzar
Sada
Rio
Albar
Rode
Boar
Jalan

Dese Provision para qd se hiciese de Nueva, de la
caldema, el Ayuntamiento del lugar de Anguila
y otros qualesquiera señores y ministros de
Nro. Rey, guarden a esta parte las exenciones
q por herencia de la Real Cedula de Anguila
no le corresponden en virtud de la Provision
presentada, sin perjuicio de la Real Cedula
nio y contribuciones; no ariendo otra cosa
en el lugar =

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]